



Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar Obras "Acceso Capilla Nuestra Señora Del Carmen" en Camino Público Rol K-60, lado derecho, Km. 33,679, al Obispado de Talca.

FECHA: 28 MAR 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2491 del 09.05.2012 N° 2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- Art. 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 252 de fecha 17 de Febrero del 2014 de Sr. Nayib Tala Gonzalez, Director Regional de Arquitectura, Región del Maule, que remite antecedentes y solicita aprobación proyecto "**Acceso Capilla Nuestra Señora Del Carmen**" en Camino Público Rol K-60, Km. 33,679, lado Derecho.
- Formulario Tipo Solicitud de Acceso, suscrito por el Obispado de Talca ante Notario Público de Talca Sr. Teodoro Patricio Durán Palma, de la Quinta Notaría de Talca de fecha 07 de marzo del 2014.
- Oficio Ord. N°04 de Jefe Sub-Depto. Administración Faja Fiscal, Vialidad Región del Maule de fecha 06 de Marzo del 2014, en el que solicita informe de interferencia de obras y disposición para inspección de obras.
- Oficio N° 01 de fecha 18 de Marzo del 2014 de Inspector Fiscal del contrato Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, Sector Curepto, Comunas de Curepto, Penciahue y Constitución, Etapa I, Región del Maule, que indica que no se preveen interferencias entre ambas obras e informa su disposición para la inspección de las obras.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos, las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en dichos caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

R E S U E L V O
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 28 MAR 2014

D. R. V. VII REGIÓN N°

533

- 2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 3.3 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

- 3.4 El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que la Dirección de Arquitectura, Región del Maule, a través de su a cargo de las obras, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.

- 3.5 El plazo para dar inicio a las obras será de 12 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

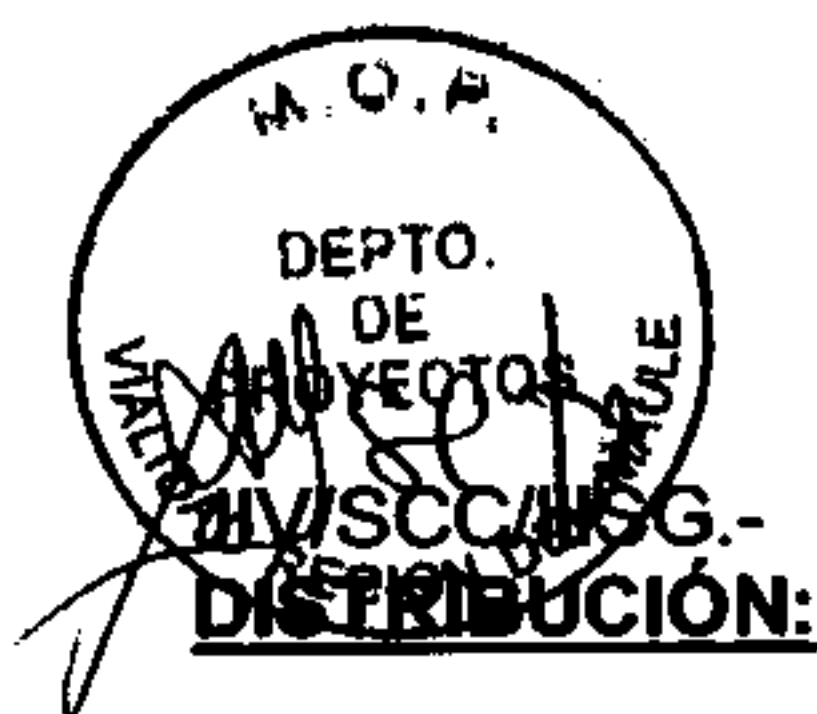
4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Dirección de Arquitectura, Región del Maule, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 8 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante; Compactación, espesor y ensaye de materiales de subbase; resistencia, ensaye de materiales y espesores de pavimento; certificación de la demarcación, señalización, etc.

- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento del acceso y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a la Dirección de Arquitectura, región del Maule, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad del Obispado de Talca, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, para garantizar un adecuado nivel de servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE

- Sres. Obispado de Talca, Cuatro Norte 851, Talca
- Dirección de Arquitectura, Región del Maule
- ~~Sr. Manuel Salinas Cornejo, I.F.V.~~
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/02414R

Proceso N° 7643266 /



FORMULARIO TIPO
SOLICITUD DE ACCESO A RUTAS NACIONALES Y RUTAS CONCESIONADAS

Acceso Nuevo Acceso Existente

Si el Acceso es existente responda:

Acceso Autorizado por la Dirección de Vialidad (Marcar X) Sí No

Si su respuesta es sí, indicar y adjuntar Res N° Fecha

1. Antecedentes del Solicitante (El solicitante debe ser el Representante Legal o Dueño)

Nombre Empresa (Razón Social)
Nombre Solicitante
RUT Solicitante
Domicilio
Comuna
Teléfono Celular
Fax E-mail
Dirección Postal

2. Información de Propiedad

Propietario del Terreno
RUT
Propiedad inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de
según Fojas Número
Del año Rol de Avalúo N°

3. Información del Acceso

Rol o Nombre de la Ruta
Sector Lote N°
Comuna Región
Orientación Derecho Izquierdo (Marcar una X)
(Nota: La orientación es en sentido de avance del Km.)
Acceso Directo a la Ruta Calle de Servicio (Marcar una X)
Km. Inicio Predial Km. Termino Predial
Kilómetro Acceso (Nota: Kilometraje según Baliza de la Ruta)

4. Uso de la Propiedad

Uso del Terreno (Marcar una X) Residencial Industrial Comercial
Agrícola Otro (Especificar)
Superficie del Predio M2 Superficie Edificada M2
N° de Estacionamientos Autos Camiones

7538327